"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 358 - 2022-A-MPMN

Moquegua, 0 3 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°696-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1558-2022-GDES/GM/MPMN, respecto de aprobación de Bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022-I CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, nodificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos l y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337; de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asi con en el artículo 43° de la norma antes acotada, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que, A través de Acuerdo de Concejo Nº 010-2022-MPMN de fecha 01 de marzo de 2022, el Concejo Municipal de la entidad acordó aprobar el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 2022, por un importe de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C, en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo Nº 01-2021 – PRODUCE;

Qué; mediante Informe N° 221-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022 – I CONVOCATORIA.

Que, en concordancia con el Artículo 17º del Decreto Supremo Nº 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2022 – I CONVOCATORIA, ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 318-2022-A-MPMN de fecha 20 de mayo de 2022 y está integrado por: a) Gerente de Desarrollo Económico Social; b) Sub Gerente de Programación Multianual e Inversiones; c) Jefe de la Unidad Formuladora - GDES y d) Gerente de la Empresa Jovita Tours S.R.L.

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; siendo que con fecha 24 de mayo del presente año, se dio por instalado el Comité Evaluador de Planes de Negocio y con fecha 26 de mayo, los miembros integrantes aprobaron las bases presentadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1558-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2022, el Ing. Jean Peter López Linares – Gerente de Desarrollo Economico Social, indica que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Artículo 18° numeral 18.01 establece que : Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación, siendo que con fecha 24 de mayo del presente año, se dio por instalado el Comité Evaluador de Planes de Negocio y con fecha 26 de mayo, los miembros integrantes aprobaron las bases presentadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Qué, con Informe Legal N°696-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, procedente la aprobación de las BASES PARA EL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2022-I CONVOCATORIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR las BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE denominado PROCOMPITE 2022 – 1 CONVOCATORIA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que cofinanciara planes de negocio de la Categoría A,B y C, de las cadenas productivas priorizadas de: Tuna, Palto Vid, Damasco, Gastronomía, Panificación, Servicio Turístico y Artesanía Textil.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Economico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022-I CONVOCATORIA con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectué la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE







